

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
16 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de junio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el informe presentado por Tailandia en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1624 (2005), que se adjunta a la presente (véase el anexo). Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ellen Margrethe Løj
Presidenta

Comité del Consejo de Seguridad establecido en
virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la
lucha contra el terrorismo



Anexo

Carta de fecha 9 de marzo de 2006 dirigida a la Presidenta del Comité contra el Terrorismo por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas

En relación con su nota verbal de fecha 9 de diciembre de 2005, en la que solicita información sobre las actividades de Tailandia para dar aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, relativa a las medidas complementarias para luchar contra el terrorismo, tengo el honor de presentar adjunto el informe de Tailandia sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución 1624 (2005), para que lo examine el Comité contra el Terrorismo (véase el apéndice).

(Firmado) Khunying Laxanachantorn **Laohaphan**
Embajador
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

Apéndice

Aplicación de la resolución 1624 (2005)

Párrafo 1

1.1 ¿Qué medidas ha adoptado Tailandia para prohibir por ley e impedir la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo? ¿Qué otras disposiciones, en su caso, está examinando?

Tailandia ha adoptado las medidas siguientes para prohibir por ley e impedir la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo:

1) El 9 de agosto de 2003 se enmendó el Código Penal de Tailandia a fin de incluir nuevas disposiciones para tipificar como delito los actos de terrorismo, incluida la financiación del terrorismo. Los actos de terrorismo se consideran delitos graves, conforme a lo dispuesto en el artículo 135/1 del Código Penal. Toda persona que amenace con cometer un delito; reúna recursos humanos o almacene armas; suministre o reciba bienes; organice un acto de terrorismo, conspire para su comisión, lo tolere o tenga conocimiento de éste y lo encubra, comete un acto de terrorismo y estará sujeta a sanciones. Además, toda persona que forme parte de un grupo y toda organización que haya cometido delitos de terrorismo también estarán sujetas a sanciones. Las sanciones por delitos de terrorismo incluyen la pena de muerte, la prisión perpetua, la cárcel y multas.

2) El 9 de agosto de 2003 se enmendó la Ley contra el blanqueo de capitales, B.E. 2542 (1999), a fin de incluir los delitos de terrorismo contenidos en el Código Penal como delitos determinantes de blanqueo de capitales. En virtud de la Ley relativa al blanqueo de capitales, las instituciones financieras y otras profesiones que participen en transacciones financieras tienen la obligación de informar sobre: 1) las transacciones en efectivo superiores a 2 millones de bat (aproximadamente 50.000 dólares de los EE.UU.); 2) las transacciones de bienes superiores a 5 millones de bat (aproximadamente 125.000 dólares); y 3) toda transacción sospechosa.

3) El 16 de julio de 2005 el Gobierno del Reino de Tailandia dictó el Decreto de emergencia sobre la administración gubernamental en estado de emergencia, B.E. 2548 (2005) con el objeto de restablecer la seguridad del Estado, la protección de la vida y la garantía de los derechos y libertades de las personas. Cuando se declare el estado de emergencia, el Primer Ministro gozará de las facultades siguientes:

1) Emitir una notificación a los efectos de conferir a un oficial competente facultades para arrestar y detener a las personas que presuntamente hayan causado la situación de emergencia, instigado, propagado o apoyado dichos actos u ocultado información pertinente al acto que llevó a la situación de emergencia, siempre que sea necesario para impedir que esa persona cometa un acto o participe en la comisión de un acto que pudiera llevar a una situación grave, o para fomentar la cooperación con miras a poner fin a la situación grave;

2) Emitir una notificación a los efectos de conferir a un oficial competente facultades para convocar a cualquier persona a presentarse ante el oficial

competente, prestar declaración oral o presentar documentos o pruebas testimoniales relativas a la situación de emergencia;

3) Emitir una notificación a los efectos de conferir a un oficial competente facultades para confiscar o embargar armas, bienes, productos de consumo, productos químicos y cualquier otro material en caso de que haya motivos razonables para sospechar que tales objetos se han utilizado o se utilizarán para cometer o apoyar un acto que pudiera causar una situación de emergencia;

4) Emitir una notificación a los efectos de conferir a un oficial competente facultades para dictar una orden de registro, confiscación, retiro o demolición de edificios, estructuras u obstáculos, de ser necesario para el ejercicio de su función de poner fin rápidamente a una situación que pudiera escapar a todo control en caso de demora;

5) Emitir una notificación a los efectos de conferir a un oficial competente facultades para dictar una orden de inspección de correspondencia, libros, material impreso, transmisiones telegráficas, comunicaciones telefónicas o cualquier otro medio de comunicación, así como para cancelar o suspender todo contacto o comunicación con miras a impedir o poner fin al incidente grave, siempre que las normas establecidas en la ley sobre la investigación especial se cumplan *mutatis mutandis*;

6) Emitir una notificación relativa a la prohibición de todo acto o instrucción de realizar un acto en la medida en que sea necesario para mantener la seguridad del Estado, la protección del país o la seguridad de las personas;

7) Emitir una notificación a los efectos de conferir a un oficial competente facultades para dictar una orden que prohíba la salida del Reino de una persona en caso de haber motivos razonables para suponer que su salida del Reino afectará a la seguridad del Estado o a la protección del país;

8) Emitir una notificación a los efectos de conferir a un oficial competente facultades para ordenar a un extranjero que salga del Reino en caso de haber motivos razonables para suponer que esa persona podría contribuir a causar una situación de emergencia, siempre que la ley de inmigración se aplique *mutatis mutandis*;

9) Emitir una notificación a los efectos de que la compra, la venta, el uso o la posesión de cualquier arma, artículo, producto médico, producto de consumo, producto químico o equipo que pudiera ser utilizado para causar agitación o actos de terrorismo serán comunicados al oficial competente o autorizados por éste, o cumplirán las condiciones establecidas por el Primer Ministro;

10) Disponer la utilización de la fuerza militar para ayudar a los oficiales administrativos o los oficiales de policía a poner fin a una situación grave o controlar la situación a fin de imponer el orden rápidamente, siempre que el ejercicio de las funciones por parte de los oficiales militares se corresponda con las facultades y obligaciones de un oficial competente en virtud del Decreto de emergencia y que el alcance de la aplicación de dichas facultades y obligaciones militares se ajuste a las condiciones y los plazos dispuestos por el

Primer Ministro, pero no exceda las facultades asumidas en virtud de la ley marcial, en los casos en que se aplique dicha ley.

En virtud de este decreto, el Primer Ministro podrá declarar el estado de emergencia por un período que no exceda los tres meses en una zona del país o en la totalidad de éste, con la aprobación del Gabinete. De ser necesario, el Primer Ministro podrá prorrogar dicha disposición por un período de tres meses por vez, con la aprobación del Gabinete.

1.2 ¿Qué medidas ha adoptado Tailandia para denegar refugio a aquellas personas respecto de las cuales se disponga de información fidedigna y pertinente por la que haya razones fundadas para considerar que son culpables de incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo?

Tailandia coopera con la comunidad internacional en la prevención del terrorismo y los delitos transnacionales y la lucha contra éstos intensificando las actividades de intercambio de información y estableciendo sistemas para dicho intercambio. Además, Tailandia ha incrementado las medidas de seguridad en materia de inmigración. Con la firma de un memorando de intenciones entre Tailandia y los Estados Unidos de América, se puso en marcha el sistema de comprobación y evaluación fiables de la identificación personal (PISCES), un programa de fortalecimiento de las medidas de inmigración que podría servir de núcleo para implantar en todo el país un sistema de control de fronteras como parte de un programa de represión del terrorismo.

Tailandia dispone de legislación que le permite cooperar con otros Estados. Estas medidas incluyen la Ley de asistencia mutua en materia penal de 1992 y la Ley de extradición de 1929. Además, Tailandia ha celebrado tratados bilaterales de asistencia jurídica mutua y extradición.

Párrafo 2

1.3 ¿Cómo coopera Tailandia con otros Estados para reforzar la seguridad de sus fronteras internacionales con miras a impedir que las personas culpables de incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo entren en su territorio, en particular combatiendo la utilización de documentos de viaje fraudulentos y, en la medida de lo posible, aplicando procedimientos más eficaces de detección de terroristas y de seguridad de los pasajeros?

- Cooperación con países vecinos para incrementar la seguridad de las fronteras:

Tailandia participa en reuniones periódicas con países vecinos con miras a incrementar la seguridad de las fronteras. Las reuniones se llevan a cabo en todos los niveles y existen comités de fronteras de nivel municipal, regional y general.

- Medidas jurídicas adoptadas para prevenir la utilización de pasaportes y documentos de viaje falsificados:

El Ministerio de Justicia ha presentado al Gabinete una propuesta de enmienda del Código Penal. Actualmente la propuesta está siendo examinada por la Oficina del Consejo de Estado. Dicha propuesta tiene por objeto: 1) aclarar la definición del término “pasaporte”; 2) aumentar las sanciones por delito relativos a pasaportes y documentos de viaje falsificados tipificados como

delitos en virtud del artículo 8 del Código Penal; y 3) indicar que las sanciones que se aplicarán a los delitos relativos a pasaportes y documentos de viaje falsificados serán más graves que las correspondientes a los delitos relativos a otros documentos falsificados.

- Tailandia colabora estrechamente con otros países. Se ha preparado una “lista negra” y una “lista de vigilancia” con los nombres de las personas que tienen alguna conexión con grupos terroristas. Todos los pasajeros tienen que ser inspeccionados mediante un arco detector de metales, un detector manual y un aparato de rayos X antes de embarcar.

Párrafo 3

1.4 ¿En qué iniciativas participa o prevé participar Tailandia o qué otras medidas de esa índole se propone adoptar para mejorar el diálogo y ampliar el entendimiento entre las civilizaciones, a fin de evitar que se atente indiscriminadamente contra diferentes religiones y culturas?

Tailandia ha concertado programas de intercambio cultural con otros países, especialmente países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), para mejorar y ampliar el entendimiento entre diferentes culturas.

1.5 ¿Qué medidas toma Tailandia para evitar que se incite a cometer actos de terrorismo por motivos de extremismo e intolerancia e impedir la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas por parte de terroristas y de quienes les prestan apoyo?

Tailandia está resuelta a condenar y combatir el terrorismo en todas sus formas. Creemos en las medidas preventivas para evitar que se incite a cometer actos de terrorismo. Tailandia procura alentar el estrechamiento de la cooperación entre el Gobierno y el público en general para evitar que se cometan actos de terrorismo por motivos de extremismo e intolerancia e impedir la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas por parte de terroristas y de quienes los apoyan.

El 16 de enero de 2006 el Primer Ministro Thaksin Shinawatra, con la aprobación del Gabinete, estableció la Comisión Independiente de Justicia y Libertades Civiles en las provincias fronterizas del sur de Tailandia. La Comisión procurará establecer la paz y la reconciliación en esa agitada región.

Párrafo 4

1.6 ¿Qué está haciendo Tailandia para asegurarse de que las medidas que adopte para aplicar los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 1624 (2005) se ajusten a las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario?

Tailandia asegura que todas las medidas adoptadas para aplicar los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 1624 (2005) se ajustan a las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.